

- a) Al señor Christiern Harold August Broberg Forteza, como Ingeniero Arquitecto; y
- b) Al Doctor Roberto Antonio Paulino Pérez, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4855, que nombra al Dr. Roger Mejía Sánchez Profesor Adjunto de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Santo Domingo. G. O. Nº 8373, del 24 de junio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4855.

VISTO el artículo 35 de la Ley de Organización Universitaria Nº 5130 de fecha 15 de mayo del 1959;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Doctor Roger Mejia Sánchez, queda nombrado Profesor Adjunto de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Santo Domingo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4856, que autoriza a la Transcontinental Insurance Company, de New York, E. U. de A. a ejercer ciertos negocios de seguros en la República. G. O. Nº 8373, del 24 de junio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4856.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo en fecha 21 de mayo del año en curso, por la J. W. Tatem & Co., S.

en C., en su calidad de agentes generales en la República Dominicana de la Transcontinental Insurance Company, compañía de seguros del Estado de New York, Estados Unidos de Norte América, por conducto del Gobernador del Banco Central de la República Dominicana (Superintendencia de Seguros);

VISTA la Ley N° 3788 sobre Compañías de Seguros, de fecha 19 de marzo de 1954; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Autorizo a la Transcontinental Insurance Company, compañía de seguros del Estado de New York, Estados Unidos del Norte América, a ejercer en el territorio de la República los negocios de seguros en el ramo de robo, incendio, y los riesgos adicionales normalmente cubiertos por los seguros de incendio, tales como: terremoto, ciclón, inundaciones, uso y ocupación, pérdida de beneficios, huelga y motín.

Art. 2.— Esta autorización no será efectiva hasta tanto el Superintendente de Seguros haga la publicación prevista en el artículo 6 de la citada Ley N° 3788 sobre Compañías de Seguros, después que la compañía peticionaria cumpla ante dicho funcionario con todos los requisitos legales.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día 1ro. de junio del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 96° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4857 que nombra al Ingeniero Pedro Pablo Bonilla P.
Presidente del Consejo Administrativo del Distrito Nacional.
G. O. N° 8373, del 24 de junio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4857.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 54 inciso 2, y 81 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: El Ing. Pedro Pablo Bonilla P., queda nombra Presidente del Consejo Administrativo del Dis-